

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES VIII

Caracas, miércoles 3 de junio de 2026

Número 43.389

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga la condecoración "Orden Francisco de Miranda", Tercera Clase "Oficial", a la ciudadana y ciudadano que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se otorga la condecoración "Orden a la Paz", en su Única Clase, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lasmialit Liliana Perdomo Torrealba, como Responsable Nacional Encargada del Frente Preventivo para la Vida y la Paz, del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana.

Resolución mediante la cual se nombran a los integrantes de la Comisión de Contrataciones de carácter permanente, del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), órgano desconcentrado especializado, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, como Miembros Principales y Suplentes.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Douglas Arnoldo Rico González, en su carácter de Director General del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), órgano desconcentrado dependiente jerárquicamente de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS INTI

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Henry Efraín Pérez Zambrano, como Coordinador de la Oficina Regional de Tierras del estado Portuguesa, del Instituto Nacional de Tierras.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACITE LARA

Providencia mediante la cual se constituye y modifica los integrantes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Lara (FUNDACITE LARA); estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Leafar Issachar Guevara Zerpa, como Director General de la Oficina de Gestión Comunicacional, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio Rivas Naar, como Director Ejecutivo del Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "DR. ARNOLDO GABALDÓN", en calidad de Encargado, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ángel Eduardo Heredia Requena, como Auditor Interno, en calidad de Encargado, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud.

Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Ángel Eduardo Heredia Requena, como Auditor Interno, en calidad de Encargado, adscrito a Auditoría Interna, del Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marian Vanessa Guevara González, como Directora General (E) de la Oficina de Gestión Comunicacional, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, "Ad Honorem".

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro José Simón Crevillén Castillo, como Director de Registro y Orientación, en calidad de Encargado, adscrito a la Dirección General de Atención al Ciudadano.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ivana Trina Rodríguez Cuéllar, como Directora de Orientación y Seguimientos Judiciales, en calidad de Encargada, adscrita a la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Defensoría del Pueblo.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yira Leonor Yoyotte Martínez, como Titular de la Dirección de Comunicaciones, adscrita al Despacho de la Defensoría del Pueblo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se interviene la Contraloría Municipal de municipio Simón Bolívar del estado Zulia; y se designa a la ciudadana Isolet Rocío Páez Nava, como Contralora con carácter provisional de la referida Contraloría Municipal.

Resolución mediante la cual se ratifica la intervención de la Contraloría Municipal del municipio Angostura del Orinoco del estado Bolívar; y se designa al ciudadano Agustín del Valle Girón Rondón, como Contralor con carácter provisional de la referida Contraloría Municipal.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Freddy Ramírez Moncada, como Director de Presupuesto, adscrito a la Dirección General Administrativa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Darwin Domingo Tovar Medrano, como Director de Transporte, adscrito a la Dirección General Administrativa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Franwuillinger Perozo Velazco, como Director de Administración y Servicios, adscrito a la Dirección General Administrativa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES,
JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
216º, 167º y 27º

Nº 028

FECHA: 03 JUN 2026

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, otorga la "**Orden Francisco de Miranda**", a los ciudadanos que más adelante se indican, en reconocimiento a la constancia, disciplina, lealtad y compromiso en el cumplimiento de las operaciones que coadyuvan a la defensa y la paz de la Patria del Libertador Simón Bolívar; consideraciones éstas que hacen merecidos votos para conceder la orden antes referida en la Clase que a continuación se especifica:

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" TERCERA CLASE "OFICIAL"

ANIXO JOSÉ SALAVERRIA ZAMORA V- 9.938.091
SILUMERANY ALEXANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ V- 17.253.405

"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad".

Francisco de Miranda

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
216º, 167º y 27º

Nº 029

FECHA: 03 JUN 2026

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 2, 13, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, y 2 del Decreto Nº 1.430, mediante el cual se crea la Condecoración Orden a la Paz, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.542, de fecha 17 de noviembre de 2014, otorga la "**Orden a la Paz**", en reconocimiento a su destacada labor y extraordinario desempeño en el proceso de la construcción de la paz, al contribuir significativamente en el desarrollo y avances técnicos – científicos de la investigación penal en la República Bolivariana de Venezuela, consideraciones estas que les hacen merecedores de tan importante distinción en su Única Clase, a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se especifican:

"ORDEN A LA PAZ" EN SU ÚNICA CLASE

ALVARO GILBERTO PACHECO LINARES	V-4.430.171
JENNY YOLANDA CARREÑO GUERRA	V-7.269.778
GUILLERMO JOSÉ BOLIVAR LEON	V-7.924.680
JOSÉ ENRIQUE MOLINA	V- 8.105.825
FANNY GUILLERMINA DIAZ DIAZ	V- 8.701.768
JOSÉ LORENZO SERRANO	V-9.154.360
CIRA ISABEL FLEIRE LOZANO	V- 9.761.104
YULIS RAMONA HERNÁNDEZ SEGOVIA	V-10.634.399
ALEXANDER JOSÉ GARCÍA	V-10.463.688
CRISTINA DEL CARMEN CASTILLO	V-12.858.784
CAROLINA ARTEAGA BASURTO	V-13.066.902
GUSTAVO ALFREDO OMAÑA CARRERO	V-13.649.620
MERLYN JASMIN ANGULO PAGUA	V-14.287.432
NORMEDY JASMIN CASTRO ARTEAGA	V-14.322.844
RONALD ENRIQUE MAVAREZ ALVAREZ	V-14.895.290
ANGEL DAVID CARVAJAL	V-15.612.627
YAJAIRA MARIBEL LOPEZ MUÑOZ	V-16.030.075
ÁNGEL EFREN REYES BLANCO	V-16.132.298
JOSEPH ALEJANDRO VEGAS RIVERO	V-17.146.573
TANZANIA CESNAID GONZÁLEZ ALMERON	V-17.611.707
MARÍA TRINIDAD ORTIZ HERNÁNDEZ	V-17.773.555
ISAAC DE JESÚS PARABAVIRE	V-18.300.909
BILLY EBRIN MONSALVE NARANJO	V-18.532.129
YAXONARA CACHANAIMA CELIS SOLANO	V-18.616.296
JAIRO ALBERTO MANOSALVA CARVAJAL	V-18.804.025

"La paz será mi puerto, mi gloria, mi recompensa, mi esperanza, mi dicha y cuanto es precioso en el mundo".

Simón Bolívar

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
 DESPACHO DEL MINISTRO

Nº **030**

216°, 167° y 27°

FECHA: 03 JUN 2026

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Nº 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; lo previsto en el Decreto Nº 4.078, de fecha 20 de diciembre de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.786 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se crea la Gran Misión Cuadrantes de Paz y de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Resolución Nº 195, de fecha 19 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.507, de fecha 22 de octubre de 2018, mediante el cual se crean las Normas sobre la actuación de los Órganos y Entes del Frente Preventivo para la Vida y la Paz,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **LUSMIALIT LILIANA PERDOMO TORREALBA**, titular de la cédula de identidad Nº V-24.178.520, como **Responsable Nacional Encargada del Frente Preventivo para la Vida y la Paz** del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, encargada de articular el desarrollo de las acciones y tareas que corresponden a los órganos y entes que integran las políticas de prevención integral bajo la denominación del Frente Preventivo para la Vida y la Paz.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
 Por el Ejecutivo Nacional



Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
 DESPACHO DEL MINISTRO

Nº **031**

FECHA: 03 JUN 2026

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado según Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 65, 78 numerales 19 y 27, y artículo 93 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de esa misma fecha; concatenado con lo establecido en los artículos 3º numeral 1 y 14 del Decreto Nº 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009,

POR CUANTO

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, faculta a la máxima autoridad de los órganos superiores de dirección de la Administración Pública Nacional Central, para la constitución de Comisiones de Contrataciones,

POR CUANTO

Es conveniente que los órganos desconcentrados del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, por su especialidad puedan contar con personal con dedicación exclusiva para la tramitación y estudio de procedimientos de selección de contratistas, atendiendo a la cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, ello en aras de una sana administración, la debida transparencia y rendición de cuentas,

POR CUANTO

La necesidad de una Comisión de Contrataciones del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) constituye un mandato derivado de la Alta Especificidad Técnica de sus procesos, considerando que la contratación pública en ese Cuerpo de Investigaciones está intrínsecamente ligada al proceso penal, fundamentado en la naturaleza de los insumos, bienes y tecnología sensible a ser adquiridos, cuya naturaleza técnica es altamente especializada y de uso restringido, y que requieren una evaluación de interoperabilidad científica que solo expertos criminalistas pueden validar,

POR CUANTO

La existencia de una Comisión de Contrataciones en este órgano desconcentrado especializado del Ministerio, asumiendo la gestión directa de sus procesos de selección, significará una estrategia de descongestionamiento institucional para el órgano rector, permitiendo que la Comisión Única Ministerial se enfoque en la conducción estratégica del Sector Justicia, mientras este cuerpo policial de investigación atiende sus requerimientos de alta especificidad técnica,

RESUELVE

Artículo 1. Se nombran a los integrantes de la **Comisión de Contrataciones de carácter permanente, del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC)**, órgano desconcentrado especializado, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores Justicia y Paz, a fin de llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas que rigen la materia.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, con derecho a voz y voto, quienes representan las áreas jurídica, técnica y económica financiera, quedando conformada de la siguiente manera:

Miembros Principales			
Nº	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	Área de desempeño
1	Derick Andrés Escorche Sánchez	V-22.047.668	Jurídica
2	Lizzetta Karisbell Marín González	V-13.380.592	Técnica
3	Maryori Rosales Oriquin	V-15.049.913	Económica Financiera
Miembros Suplentes			
1	Carla Gabriela Álvarez Cabrera	V-24.759.682	Jurídica
2	Ramón Antonio Chacín Celis	V-13.820.298	Técnica
3	Simayra Alexandra Moya Robayo	V- 17.751.372	Económica Financiera

Artículo 3. Los nombramientos de los miembros de la Comisión de Contrataciones del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) se realizarán a título personal y deberán ser notificados al Servicio Nacional de Contrataciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez dictado el acto.

Los integrantes de la Comisión de Contrataciones, antes de asumir las funciones previstas en el citado artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, así como en la Ley Constitucional contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, deberán prestar juramento de cumplir lo consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, en cuanto a los deberes inherentes a sus funciones, obtener la certificación correspondiente y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 4. Se designa al ciudadano **Luis Enriquez Rodríguez Araujo**, titular de la cédula de identidad N° V-7.535.664, como Secretario de la Comisión de Contrataciones del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), y como su suplente a la ciudadana **Karla Ninoska Almado Blanco**, titular de la cédula de identidad N° V-30.259.763

El secretario de la Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones conferidas en el artículo 16 del mencionado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) se constituirá válidamente con la presencia de todos sus miembros principales y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría. El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, teniendo la obligación de consignar por escrito y anexar al expediente las razones de su disenso, al primer día hábil siguiente al acto.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) podrá incorporar expertos y asesores técnicos de acuerdo con la complejidad de la contratación que se efectúe, así mismo podrá convocar al organismo o área solicitante, con derecho a voz pero sin voto, para que participe en el procedimiento respectivo y con sus aportes conocer los detalles de requerimientos y necesidades.

Artículo 7. La Contraloría General de la República y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrán designar observadoras y observadores, en los procedimientos de selección de contratistas que se desarrollen, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 8. Los miembros de la Comisión de Contrataciones del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones de la Comisión, deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión del procedimiento, tal y como lo establece el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 9. Se deroga la Resolución N° 231, de fecha 6 de diciembre de 2018, mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.541, de fecha 7 de diciembre de 2018.

Artículo 10. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional


MINISTRO
DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA DE BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 032

216°, 167° y 27°

FECHA: 03 JUN 2026

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, los artículos 67 y 72 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpresso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; y lo establecido en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Se delega en el ciudadano **DOUGLAS ARNOLDO RICO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.864.238, en su carácter de Director General del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), órgano desconcentrado dependiente jerárquicamente de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Ordenar movimientos de personal, reingresos, nombramientos, ascensos, traslados, reclasificaciones, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, ordenar procedimientos de destituciones, remociones, retiros, pensiones de jubilación o incapacidad, comisiones de servicio, vacaciones, conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de becas a los funcionarios, empleados y obreros adscritos al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), así como suscribir los contratos de servicios personales y honorarios profesionales que fueren necesarios.
2. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).
3. Suscribir los movimientos de personal, liquidaciones de prestaciones sociales e intereses del personal del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).
4. Las circulares y comunicaciones relacionadas con la administración de personal del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).
5. La correspondencia postal y electrónica, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).
6. Los actos de suspensión de cargos, con o sin goce de sueldo, de las y los funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).

7. La revisión y ajustes que resulten de los montos de las jubilaciones y pensiones de las y los funcionarios adscritos al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), tomando en cuenta el nivel de remuneración que para el momento de la revisión tenga el último cargo que desempeñó el jubilado o jubilada.
8. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos, pagos que afecten los créditos acordados al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y conceptos definidos para cada asignación presupuestaria, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Contraloría General de la República.
9. Solicitar ante la Oficina Nacional de Presupuesto, la programación y reprogramación que afecten los créditos asignados al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz en la Ley de Presupuesto.
10. Contratar la ejecución de obras y la prestación de servicios, la adquisición de bienes conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; suscripción de convenios y de los contratos de arrendamiento, comodato y de servicios profesionales, así como la certificación de los documentos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).
11. Aprobar la asignación de viáticos y pasajes para el personal adscrito al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).

Artículo 2. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

Artículo 3. Los Actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. El Director General del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5. Se deroga la Resolución N° 010, de fecha 23 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.854, de la misma fecha.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 060 -2026. CARACAS, 22 DE MAYO DE 2026.

AÑOS 216, 167º Y 27º

Quien suscribe, **DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-19.640.727**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.447, de fecha 26 de febrero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.076, de la misma fecha, ratificado según Decreto 4.880, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.762 de fecha 22 de noviembre de 2023 y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 126, numeral 9, de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014 y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial extraordinaria N° 2.818 de fecha 1 de julio de 1981, este despacho dicta el siguiente acto administrativo:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **HENRY EFRAIN PEREZ ZAMBRANO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 14.068.319**, como **COORDINADOR DE LA OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO PORTUGUESA** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**.

Artículo 2. Se delega, al ciudadano, antes identificado en el artículo 1 de esta providencia, la competencia y firma de los documentos que conciernen a la Oficina a su cargo, todo ello enmarcado en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Se deroga la Providencia Administrativa INTI N° 058 de fecha 14 de marzo de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.867 de fecha 26 de abril de 2024.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese, y publíquese.



DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ
Presidente del Instituto Nacional de Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA EN EL ESTADO LARA (FUNDACITE LARA)
Barquisimeto, 23 de Abril de 2026
Año 216º, 167º y 27º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 02-2026

Quien suscribe, **ANGÉLICA MARIA GONZÁLEZ**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° 18.262.492, en mi carácter de Presidenta de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Lara (Fundacite Lara), designada según Resolución N°079 de fecha 06 de febrero de 2020, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.823, de fecha 17 de Febrero de 2.020; de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto N° 1.399 de fecha 13 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 15 del reglamento de la ley de contrataciones públicas, y lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la cláusula vigésima segunda de los Estatutos Sociales de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Se constituye y modifica los integrantes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, como órgano colegiado y autónomo integrada por miembros de calificada competencia profesional y de reconocida honestidad, para ejecutar los procedimientos de selección de contratistas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, distintos de los profesionales y laborales.

Artículo 2.- Designar en las áreas: Jurídica, Técnica y Económica Financiera, a los miembros principales y suplentes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, así como una Secretaría, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación:

ÁREA JURÍDICA		
Miembro	Nombres y Apellidos	C.I. Nº
Principal	Jose Colmenarez	15.884.921
Suplente	María Alvarado	7.410.839
ÁREA TÉCNICA		
Principal	Lionel Escalona	18.785.057
Suplente	Bárbara Escalona	17.943.811
ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA		
Principal	Ana Mendoza	12.432.957
Suplente	Emilmar Mendoza	12.701.744
SECRETARÍA		
Principal	Eucaris Crespo	15.731.152
Suplente	Mairim Garrido	14.269.151

ARTICULO 3: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Lara (Fundacite Lara), podrá extender invitación a la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación para que actúe como observador, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

ARTICULO 4: La secretaría se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación, que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones Públicas. En ejercicio de sus funciones deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo, y de los demás actos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas.


ARTICULO 5: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

ARTICULO 6: Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, podrán designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTICULO 7: Las ciudadanas y los ciudadanos designados mediante la presente Providencia Administrativa, quedan juramentados para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que rijan la materia.

ARTICULO 8: Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha Veintitrés (23) de Abril de 2026.

Comuníquese y Publíquese.


ING. ANGÉLICA MARIA GONZÁLEZ
Presidenta de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Lara, Resolución N° 079 de fecha 17/02/2020
G.O.R.B.V. N° 41.823, de fecha 17/02/2020

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 335 CARACAS, 27 DE MAYO DE 2026 216º, 167º y 27º

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 17, numeral 1 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y el artículo 44, numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **LEAFAR ISSACHAR GUEVARA ZERPA**, titular de la cédula de Identidad N° V-14.528.271, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL (Codigo: 158)**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, ejercerá las atribuciones y firmas de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la unidad administrativa que representa.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.

Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 02 DE JUNIO DE 2026
216º, 167º y 27º

RESOLUCIÓN N° 349

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y el artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **JOSE GREGORIO RIVAS NAAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.537.836**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO AUTÓNOMO INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS "Dr. ARNOLDO GABALDÓN"**, en calidad de **ENCARGADO** ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. El Ministro del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA JUVENTUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 016
CARACAS, DISTRITO CAPITAL, 26º DE MAYO DE 2026
AÑOS 216º, 167º y 27º

El **MINISTRO (E) DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**, ciudadano **SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° **V.-20.130.589** designado mediante el Decreto N° 5.115 de fecha primero (1º) de abril del año 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.894 Extraordinario de las misma fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del seis (6) de septiembre de 2002, en concordancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha primero (1º) de julio de 1981.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano, **ANGEL EDUARDO HEREDIA REQUENA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.-14.455.031**, como **AUDITOR INTERNO**, en calidad **ENCARGADO**, adscrito a la **OFICINA DE AUDITORIA INTERNA**, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEGUNDO: Se deroga cualquier acto administrativo que colide con la presente resolución.

TERCERO: Encomendar a la Oficina de Gestión Humana de este Organismo la notificación de la presente resolución.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, Despacho del Ministro, en Caracas, a los veintiséis (26) días de mayo del año dos mil veintiséis (2026). Año 216º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese


SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR
MINISTRO (E) DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD
Decreto Presidencial N° 5.115 de fecha primero (1º) de abril del año 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.894, Extraordinario de fecha primero (1º) de abril del año 2025.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD
 INSTITUTO NACIONAL DEL PODER POPULAR DE LA JUVENTUD
 DESPACHO DEL PRESIDENTE (E)
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° INPPJ/010/2026

Años 216°, 167° y 27°

Caracas, 26 de mayo de 2026

Quien suscribe, **SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V.-**20.130.589**, en mi carácter de **Presidente (E)** del INSTITUTO NACIONAL DEL PODER POPULAR DE LA JUVENTUD, designado mediante decreto presidencial N° **5.133**, de fecha 30 de mayo de 2025 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **43.139**, de fecha 30 de mayo de 2025 y actuando de conformidad con el Artículo 1° del precitado Decreto, y de acuerdo al Artículo 56 numeral 16 de la Ley para el Poder Popular de la Juventud, en concordancia con lo establecido en los Artículos 5 numeral 5, 19 último aparte y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, ha acordado dictar el presente Acto Administrativo:

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **ANGEL EDUARDO HEREDIA REQUENA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V.-**14.455.031**, en el cargo de: **AUDITOR INTERNO**, en calidad de **ENCARGADO**, adscrito a **AUDITORÍA INTERNA**, del INSTITUTO NACIONAL DEL PODER POPULAR DE LA JUVENTUD, cargo éste de libre nombramiento y remoción por ser de Confianza, tal y como dispone el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su notificación.

SEGUNDO: Se deroga cualquier acto administrativo que colide con la presente providencia administrativa.

TERCERO: Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos de este Instituto la notificación de la presente Providencia Administrativa.

Comuníquese y publíquese,


 PRESIDENTE (E)
SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR
 PRESIDENTE (E)

Designado según Decreto Presidencial N° **5.133** de fecha 30 de mayo 2025,
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **43.139**,
 de fecha 30 de mayo de 2025.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
 DESPACHO DE LA MINISTRA
 216°, 166° y 26°

Resolución Nro.006

Caracas, 28 de Mayo de 2026

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Clara Josefina Vidal Ventresca**, titular de la cédula de identidad N° V.-**16.719.988**, según Decreto Presidencial N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315 de fecha 09 de febrero de 2022, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3°, 19°, 26° y 27° del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se designa a la ciudadana **MARIAN VANESSA GUEVARA GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad N° V.- **18.417.658**, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas "AD HONOREM".

ARTÍCULO 2: La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinaria, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante Decreto Presidencial 1.626 de la misma fecha.

ARTICULO 3°: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

ARTICULO 4°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional

Clara Josefina Vidal Ventresca
 Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO**

**Caracas, 25 de mayo de 2026
216° y 167°**

RESOLUCIÓN N°DdP-2026-026

EGLÉE AMERILYS GONZÁLEZ LOBATO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°V-8.810.766, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 09 de abril 2026, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°43.351, de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N°DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.959 del 04 de agosto 2016.

RESUELVE

Designar al ciudadano **PEDRO JOSÉ SIMÓN CREVILLEN CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N°V-19.507.208, quien ocupa el cargo de Analista II, en la Dirección General de Atención al Ciudadano, como Director de Registro y Orientación, en calidad de Encargado, adscrito a la antes mencionada Dirección General, cargo que viene desempeñando a partir del 18 de mayo de 2026 y del cual fue notificado mediante punto de cuenta N°447 de la misma fecha.

Comuníquese y Publíquese,


EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO
Defensora del Pueblo



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO**

**Caracas, 25 de mayo de 2026
216° y 167°**

RESOLUCIÓN N°DdP-2026-028

EGLÉE AMERILYS GONZÁLEZ LOBATO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°V-8.810.766, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 09 de abril 2026, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°43.351, de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N°DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.959 del 04 de agosto 2016.

RESUELVE

Designar a la ciudadana **IVANA TRINA RODRÍGUEZ CUELLAR**, titular de la cédula de identidad N°V-13.479.178, como Directora de Orientación y Seguimientos Judiciales, en calidad de Encargada, adscrita a la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Defensoría del Pueblo, quien ejerce el cargo desde el 18 de mayo de 2026 fecha de su designación mediante punto de cuenta N° 431.

Comuníquese y Publíquese,


EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO
Defensora del Pueblo



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO**

**Caracas, 25 de mayo de 2026
216° y 167°**


RESOLUCIÓN N°DdP-2026-030

EGLÉE AMERILYS GONZÁLEZ LOBATO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°V-8.810.766, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 09 de abril 2026, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°43.351, de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N°DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.959 del 04 de agosto 2016.

RESUELVE

Designar a la ciudadana **YIRA LEONOR YOYOTTE MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N°V-6.441.259, como Titular de la Dirección de Comunicaciones, adscrita al Despacho de la Defensora del Pueblo, cargo que viene desempeñando a partir del 04 de mayo de 2026 y del cual fue notificado mediante punto de cuenta N°401 de la misma fecha.

Comuníquese y Publíquese,


EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO
Defensora del Pueblo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

216° y 167°

Caracas, 07 de mayo de 2026

N.º 01-00-000 - 1 2 2

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; artículos 4, 10, 14 numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y los artículos 57, 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

El Concejo Municipal mediante Acta de Sesión Ordinaria N.º 019/19 de fecha 10 de septiembre de 2019, publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 019 de fecha 10 de septiembre de 2019, emanada del Concejo Municipal del municipio Simón Bolívar del estado Zulia, resolvió designar como Contralora Interina del referido municipio a la ciudadana **ANTONIA DOLORES VILLALOBOS DELGADO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-18.795.092**;

POR CUANTO

La ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que afecte gravemente la legalidad, efectividad, eficiencia y economía de las operaciones administrativas o que viole los principios que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, es causal de intervención de los Órganos de Control Fiscal;

RESUELVE

PRIMERO: Intervenir la Contraloría Municipal del municipio Simón Bolívar del estado Zulia.

SEGUNDO: Designar a la ciudadana **ISOLET ROCIO PÁEZ NAVA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-15.443.335**, como Contralora con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Simón Bolívar del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación de la ciudadana **ANTONIA DOLORES VILLALOBOS DELGADO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-18.795.092**, como Contralora Interina del municipio Simón Bolívar del estado Zulia, efectuada mediante Acta de Sesión Ordinaria N.º 019/19 de fecha 10 de septiembre de 2019, publicado en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 019 de fecha 10 de septiembre de 2019.

CUARTO: La Contralora con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. La Contralora con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento de la ciudadana **ISOLET ROCIO PÁEZ NAVA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-15.443.335**, como Contralora con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Simón Bolívar del estado Zulia, en sustitución de la ciudadana **ANTONIA DOLORES VILLALOBOS DELGADO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-18.795.092**.

Dada en Caracas, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026) Año 216° de la Independencia, 167° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

216° y 167°

Caracas, 14 de mayo de 2026

N.º 01-00-000 - 126

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; artículos 4, 10, 14 numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y los artículos 57, 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Este Máximo Órgano de Control Fiscal mediante Resolución N.º 01-00-000064 de fecha 10 de marzo de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.344 de fecha 24 de marzo de 2022, resolvió intervenir la Contraloría Municipal del municipio Angostura del Orinoco del estado Bolívar;

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Angostura del Orinoco del estado Bolívar.

SEGUNDO: Designar al ciudadano **AGUSTÍN DEL VALLE GIRÓN RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N.º **V-18.236.935**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Angostura del Orinoco del estado Bolívar, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación de la ciudadana **ZORAIDA JOSEFINA QUIJADA CEDEÑO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-10.571.073**, como Contralora Interventora del municipio Angostura del Orinoco del estado Bolívar, efectuada mediante Resolución N.º 01-00-000064 de fecha 10 de marzo de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.344 de fecha 24 de marzo de 2022.

CUARTO: El Contralor con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. El Contralor con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento del ciudadano **AGUSTÍN DEL VALLE GIRÓN RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N.º **V- 18.236.935**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Angostura del Orinoco del estado Bolívar, en sustitución de la ciudadana **ZORAIDA JOSEFINA QUIJADA CEDEÑO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-10.571.073**.

Dada en Caracas, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026) Año 216° de la Independencia, 167° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 20 de mayo de 2026

Años 216° y 167°

RESOLUCIÓN N° 093

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3 y 20 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **FREDDY RAMÍREZ MONCADA**, titular de la cédula de identidad N° V-13.068.025, como **DIRECTOR DE PRESUPUESTO**; adscrito a la Dirección General Administrativa; cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

Artículo 2. Delegar en el funcionario designado en la presente Resolución la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, durante su ejercicio en la citada Dirección.

Artículo 3. El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Directora General Administrativa de todos los actos y documentos que hubiera firmado, en uso de la delegación conferida.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación y publicación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 20 de mayo de 2026

Años 216° y 167°

RESOLUCIÓN N° 094

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3 y 20 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **DARWIN DOMINGO TOVAR MEDRANO**, titular de la cédula de identidad N° V-14.154.968, como **DIRECTOR DE TRANSPORTE**, adscrita a la Dirección General Administrativa; cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

Artículo 2. Delegar en el funcionario designado en la presente Resolución la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, durante su ejercicio en la citada Dirección.

Artículo 3. El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Dirección General Administrativa de todos los actos y documentos que hubiera firmado, en uso de la delegación conferida.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación y publicación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 20 de mayo de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN N° 095

El Fiscal General de la República designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3 y 20 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **FRANWUILLINGER PEROZO VELAZCO**, titular de la cédula de identidad N° V-20.614.127, como **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**, adscrito a la Dirección General Administrativa; cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

Artículo 2. Delegar en el funcionario designado en la presente Resolución la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, durante su ejercicio en la citada Dirección.

Artículo 3. El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Dirección General Administrativa de todos los actos y documentos que hubiera firmado, en uso de la delegación conferida.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación y publicación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta



Conoce Nuestros Servicios

(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

 **Gobierno Bolivariano de Venezuela** | **Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información** |  **SERVICIO AUTÓNOMO Imprenta Nacional y Gaceta Oficial**



Ahora usted puede certificar la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en nuestra página web

www.imprentanacional.gob.ve



Síguenos en Twitter
 @oficialgaceta
 @oficialimprenta

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES VIII

Número 43.389

Caracas, miércoles 3 de junio de 2026

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.